

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MANUEL ANTONIO MESONES MURO

Distrito Turístico y Ecológico



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

DECRETO DE ALCALDIA N° 005- 2024-MDMAMM-F

Manuel A. Mesones Muro, 29 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 009-2024/MDMAMM-F, de fecha 28.08.2024;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el art. 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia; y en artículo 119° señala "El cabildo abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico. El concejo provincial o el distrital, mediante ordenanza";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024/MDMAMM-F, de fecha 28 de agosto del 2024, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, el mismo que de acuerdo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MANUEL ANTONIO MESONES MURO

Distrito Turístico y Ecológico



a su artículo segundo faculta al Titular de la entidad a dictar, mediante decreto de alcaldía, las disposiciones que coadyuven al cumplimiento de la Ordenanza antes citada;

Estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades conferidas por el art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, Provincia de Ferreñafe. Departamento Lambayeque, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el CRONOGRAMA de Actividades para el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del 2024 de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, el mismo que queda establecido de la manera siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS DE AGENDA	12.09.24 al 26.09.24	8:00am – 2:30 pm	Av. San Isidro Labrador N°. 201- Of. Secretaría General.
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES	12.09.24 al 29.09.24	8:00 am - 2:15 p.m.	Av. San Isidro Labrador N°. 201- Of. Secretaría General.
PUBLICACIÓN DE TEMÁTICA DE AGENDA	27-09-2024	11:00 am	Portal Institucional. Panel Publicitario de la Entidad sito en Av. San Isidro Labrador N°. 201.
AUDIENCIA PÚBLICA	30-09-2024	8:30 am – 11:00 am	Centro Recreacional Tres Tomas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y demás áreas involucradas realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la distribución del presente Decreto de Alcaldía a las diferentes unidades que conforman este municipio, para la elaboración del informe ejecutivo correspondiente a su área.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, las acciones de difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el portal institucional www.munimanuelantoniomesonesmuro.gob.pe. y demás medios sociales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL A. MESONES MURO

Mg. Wilson Andrés Quispe Morillos,

ALCALDE

